



# EL ECO DE CARTAGENA

Año XXXIV

DECANO DE LA PRENSA LOCAL

Núm 9912

PRECIOS DE SUSCRIPCION:

En la Península.—Un mes, 2 ptas.—Tres meses, 6 id.—Extranjero.—Tres meses, 12 id.—La suscripción empezará a contarse desde 1.º y 16 de cada mes.—La correspondencia a la Administración.

REDACCION Y ADMINISTRACION, MAYOR 24

JUEVES 15 DE NOVIEMBRE DE 1894

CONDICIONES:

El pago será siempre adelantado y en metálico ó en letra fácil cobro.—Corresponsales en París, A. Loretto, rue Camartin, 61, y J. Jones, Faubourg Montmartre, 31.

**M. ME LEONIE BROUTIN**  
Modista de Sombreros de París

Todos los días hasta fin de Noviembre,  
**FONDA FRANCESA**

**HUERTAS Y JARDINES**  
Gran surtido en herramientas agrícolas  
Arados, espino artificial, palas, azadas comunes, azadas para viñas, legones, azadillas, sacadores de plantas, horquillas, crofks, bombas, bombitas, fuelles para azufrar, tijeras para podar.

Efectos de adorno y recreo, macetas y macetones en diferentes y artísticas clases, pedestales, jardineras, caprichos de surtideros, sillas, bancos, mesillas y mecedoras, amacas, mueble utilísimo y de exquisito confort para pasar cómodamente las calurosas siestas del estío.

TODO EN EL MUSEO COMERCIAL  
—PUERTA DE MURCIA, 38, 40 y 42

## Una Exposición.

Varios vecinos de esta ciudad, en vista de los enormes perjuicios que sufren los jurados que tienen que trasladarse a Murcia, cuando allí se tiene que constituir el jurado para entender en las causas procedentes de este juzgado, han elevado al señor Presidente de la Audiencia territorial de Albacete la siguiente proposición.

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Albacete.

Ilmo. Señor:  
Los que suscriben, vecinos de Cartagena a V. I. atentamente exponen: Que es absolutamente indispensable para bien de la administración de justicia que V. I. haga uso con solícito interés de las facultades inspectoras que le atribuye el art. 42 de la ley del Jurado, para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1.º del mismo. Establece este, como V. I. sabe muy bien, que las reuniones del Tribunal del Jurado se verificarán en las poblaciones, donde existan Salas ó Audiencias de lo criminal, ó en las cabezas de partido, cuando por el número de procesados ó testigos, la índole de los procesos, la mayor facilidad de las comunicaciones ó otras circunstancias pareciera preferible para la administración de justicia.

En la época en que se confeccionó y publicó la ley del Jurado existían Audiencias de lo criminal en muchas poblaciones a más de las constituidas en las capitales de provincia, y no obstante lo mucho que esto facilitaba la celebración de los juicios por jurados sin causar grandes quebrantos a los pueblos, el legislador comprendió que en muchos casos sería preferible que las reuniones del Jurado se celebrasen en las cabezas de partido, y a esto obedeció la forma en que está redactado el párrafo 1.º del art. 42 antes citado. La justificación

de esta disposición aparece más clara y evidente ahora que por razones malamente llamadas de economía se han suprimido todas las Audiencias de lo criminal constituidas en poblaciones no capitales de provincias, pues hay comarcas, como la de Cartagena, que antes tenía Audiencia, que dá un contingente de causas para el juicio por jurados, superior al que tiene la capital, y parecía natural que para la celebración de estos juicios, que requieren muchos días, se constituyesen en esta ciudad el Tribunal, ahorrando así a los jurados y testigos el tener que permanecer largo período de tiempo en la capital, lo cual supone grandes quebrantos y notables perjuicios que no pueden ser y jamás son indemnizados.

Desgraciadamente el párrafo 1.º del art. 42 de la Ley del Jurado parece que es letra muerta, pues la Audiencia de lo criminal de Murcia, que antes extendía por Poniente su jurisdicción a Caravaca y Yecla ni una sola vez pensó que fuera preferible verificar la reunión del Jurado en dichas ciudades, cabezas de partido, y al ensancharse su jurisdicción por el Norte y Levante a consecuencia de la supresión de las Audiencias de Lorca y Cartagena sigue también pensando que lo preferible siempre y en todos casos sin excepción, es que las reuniones del Jurado se verifiquen en la capital, por que tal es el sistema invariablemente seguido.

Cuando las causas de un partido judicial que han de decidirse por el Tribunal del Jurado son pocas en número, la carga impuesta a los jurados y testigos de concurrir y permanecer en la capital breves días puede ser llevadera, pero cuando son muchas y se han de celebrar diez, doce ó más juicios, lo cual obliga a los jurados a permanecer alejados de sus casas, de su familia y de sus negocios, en que flau su subsistencia, durante quince ó veinte días, la carga se hace insostenible, y la imaginación les sugiere a todos que el sistema seguido, más que a la conveniencia de los pueblos, responde a la comodidad de los Señores magistrados de la Audiencia, que con él se evitan la molestia que les causarían los viajes que habrían de hacer para constituir el Tribunal del Jurado en las cabezas del distrito de la provincia, si se cumpliera, como debe cumplirse el párrafo 1.º del art. 42 antes citado.

Se hace, pues, preciso que V. I. bajo cuya inspección ha de hacer el Presidente de la Audiencia de lo criminal de Murcia el señalamiento de los lugares y días en que hayan de comenzar las sesiones del Tribunal del Jurado en cada período, intervenga de un modo eficaz y activo en este punto, haciendo entender a dicha Audiencia la conveniencia y hasta la necesidad de constituir el Tribunal del Jurado en Cartagena, para la decisión de todas las causas procedentes de esta comarca, como el medio mejor y más adecuado para aminorar grandemente los perjuicios que con el

sistema hasta aquí seguido se causan a los jurados y testigos.

Y por ello Suplica a V. I. se sirva acoger benignamente la solicitud que dejan formulada en bien de la administración de justicia, y así lo esperan de la rectitud de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.— Siguen las firmas.

## TIJERETAZOS

Dice «El Correo»: «En el hospital de Marina del departamento de Cádiz, ha fallecido un fogonero de la dotación del torpedero «Filipinas», a consecuencia de una bofetada que le dió el contramaestre con tal fuerza, que le tiró al suelo, hiriéndole en la cabeza.»

¡Vaya un medio ladrillo que tendría por mano el contramaestre del «Filipinas»!  
Con un par de bofetadas como esa hace su suerte.

El alcalde de Palma de Mallorca ha sorprendido una casa de juego en medio del mayor susto del alcalde.

Según el periódico que da la noticia salió vivo por milagro.

Eso será una garantía para los que sigan jugando.

Porque no le van a quedar ganas al alcalde de sorprender más casas de juego.

Si la primera vez ha salido con vida por milagro a la segunda lo matan.

Un enamorado cónyuge que sentía su corazón destrozado por los celos ha destrozado de un balazo el antebrazo derecho de su mujer.

Es lo que diría el hombre.  
Destrozo por destrozo y estamos en paz.

Un señor D. L. M. de Ll. publica en «El Correo Catalán» de Barcelona un artículo que titula «Lo que somos».

Lo mismo dijo en una ocasión el doctor Paudolfo ante cierto cadáver.

Telegrafian a un colega lo siguiente: «En virtud de un acuerdo tomado ayer por la junta del partido republicano zorrillista, el Sr. Muro, su presidente, ha dirigido una circular a sus correligionarios abriendo una suscripción para realizar la campaña revolucionaria acordada.

En el caso de que la suscripción no dé el resultado que se espera, es probable que el Sr. Ruiz Zorrilla abandone la política y se retire a Tablada.»

¿No les parece a Udes. que eso de hacer una revolución por suscripción tiene algo de infantil?

## NOTAS

Los periódicos de Lorca, han acogido, como nosotros lo esperábamos, nuestros empeños en favor del ferrocarril directo a aquella importante población, con un entusiasmo que no por reflejar propias conveniencias, deja de ser apreciado y estimado por nosotros cual merece.

En la campaña que de antiguo sostiene este periódico en favor de las líneas que nos ha de poner en directa comunicación con Lorca, creemos haber probado de indudable modo y con datos cuya refutación no puede hacerse, que mientras esa vía de comunicación no

se realice, los horizontes de prosperidad de nuestro comercio, lejos de ensancharse, llevarán el germen de segura muerte, y a expensas de nuestra decadencia habremos de ver engrandecerse a Alicante y Aguilas, monopolizando la estensa región que se ofrecería a nuestro comercio por consecuencia de la línea de Granada, si consentimos con el ferro-carril que nos ocupa y en cuya defensa hemos de seguir con patriótico y constante empeño.

Ya lo hemos dicho y probado en nuestros anteriores escritos de fecha 15, 16 y 17 del anterior mes.

Cartagena, por su mayor recorrido hasta Chirchilla en su línea de Madrid y por otras circunstancias que enumerábamos, no puede competir con Alicante, teniendo que dejar forzosamente a ésta el monopolio de un comercio contra el cual carece nuestra plaza de medios de competencia.

Razones de índole parecidas a las señaladas para aquella región, nos colocan hoy fuera de los convenientes medios para llevar la actividad é inteligencia de nuestro comercio al ancho campo que de otra suerte habría de ofrecerse, si obtenida esa nueva vía, ganáramos los 70 kilómetros que nos aproximarían a los importantes y numerosos pueblos consumidores que atraviesa la línea de Granada y de los que resaltaríamos los proveedores indiscutibles.

Nosotros no desconocemos la importancia que puede reportarnos el ferrocarril del Noguera-Pallaresa y hemos en todas ocasiones aplaudido el entusiasmo mostrado para conseguirlo, en primer término, por nuestra celosa Sociedad Económica, llevando a tal obra patriótica, el modesto pero incondicional y constante concurso de este periódico.

Pero el ferrocarril directo a Lorca tiene para nuestros intereses comerciales, mucha, muchísima más importancia de la que pudiera derivarse de aquella línea, y sus consecuencias serían más prontamente tocadas y apreciadas, y así lo reconocen y así lo estiman todos los que, sin preocuparse de lo que tiene más de aparatoso que de real, estudian las cuestiones en su fondo y van derechos a apreciar la esencialidad y lo práctico de las cosas.

Al presente, no hay nada, absolutamente nada que deba preocupar ni interesar tanto a Cartagena como la línea que defendemos, y sería en nosotros grave ofensa si imagináramos siquiera, que ha de faltar en esta ocasión quien, llevando la iniciativa, y echando sobre sí el honroso y enaltecido trabajo de representar y guiar a la opinión, aluda ó acepte tíbilmente el encargo de moverla, de gestionar lo necesario, de remover y salvar los obstáculos que puedan presentarse, y de hacer, en suma, todo, absolutamente todo cuanto reclame ó exija el logro de la convenientísima aspiración que a todos nos une.

No es una cuestión política. Se trata de la aspiración de todo un pueblo, cuya principal riqueza, en constante y abrumadora decadencia, no tiene otro medio de salvación al presente que el ferrocarril, en cuyo favor escribimos estas líneas.

Hé aquí un nuevo caso que se presenta al patriotismo nunca desmentido de nuestra Sociedad Económica. Ayudada por la respetable Cámara de Comercio, que ha realizado sus importantes trabajos en favor del objeto a que nos referimos, con el concurso de todos, que no le habrá de faltar ciertamente, con la respetabilidad y el prestigio que la prestan su alejamiento

de las luchas políticas, engendradora siempre de pasiones a que obedecen alejamientos ó recelos que dificultan ó entorpecen las mejores obras; la aludida Sociedad, podría, perfectamente dentro de los fines a que obedece su existencia, añadir un nuevo título de consideración a los muchos que tiene conquistados ante la opinión en su larga y para Cartagena provechosa historia.

¿Parecerán acertadas nuestras indicaciones? Lo que se haga en este asunto se encargará de contestarnos.

## VARIEDADES

### A media luz.

A FEDERICO BALART

¡La tarde estaba oscura! El aire frío,  
Fúnebre precursor de la tormenta,  
Del cementerio umbrío  
Escalaba la tapia amarillenta  
Con eco sordo de lejano río.  
En lo más solitario,  
Allí, casi sin luz, junto a la ermita,  
Que corona el humilde campanario;  
Al pie de un sauce que en su puerta crece;  
Adornada de lámparas y cruces,  
Una capilla lóbrega aparece  
Con paños negros y llorosas luces.  
Todo en silencio alrededor yacía,  
Y a intervalos tan solo se escuchaba  
El rumor de la cera que crujía  
Y el són del campanario que doblaba  
¡Por la que nunca más despertaría!  
¡Sus amarillentas manos ví sujetas  
Con luzes oprimidas,  
Y el cárdeno matiz de las violetas  
Dibujaba sus párpados venecidos!  
Cuando muerta más ojos la veían,  
Sin conocerla, en llanto se anegaban;  
Y los ecos del aire me fingían  
Los gritos con que al mundo la llamaban  
Los que ya para siempre la perdían.  
Al nivel de su oscura cabellera  
Y al fulgor de la lámpara oscilante,  
Vi una cruz cuyos brazos de madera  
Humedece la lágrima postrera  
De triste madre ó de infeliz amante.  
Angel ó virgen, qué cual flor temprana  
Murchita duermas sobre el mármol frío;  
Bajo los brazos de la cruz cristiana;  
Ahora que no despierta  
Tu cándida hermosura;  
Ahora que estás abandonada y muerta,  
Y que a la noche te hallarás cubierta  
Por el polvo de estrecha sepultura;  
Ahora que el dedo de la muerte fría  
Desvaneció la luz de tu mirada,  
Donde un amante en su expansión solía  
Ver su tierna inquietud recompensada,  
Yo, viajero, ignorado peregrino,  
A tus aurores y a tu muerte extraño,  
Ante tu blanco féretro me inclino...  
¡Y cuando nadie encuentre en tu camino  
Yo sólo en tu sepulcro te acompaño!

ANTONIO GRILLO.

### LOGOGRIFO NUMERICO

1234567	Nombre de mujer.
512624	Idem.
35627	Idem.
3467	En los melones.
376	Miñeraí.
12	Nota musical.
3	Número romano.
67	Nota musical.
462	Nombre de perro.
1237	Animal.
34617	Tran jullidad.
371264	Nombre de mujer.
3712667	En los hospitales.

### CHARADA

Prima-dos-tres, piedra fina;  
primera-tercia, verbal;